

# ABC DEL CONTROL INTERNO

## BOLETÍN No. 01-CCI-JULIO/2016

### EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO-SCI<sup>1</sup>

#### 1. FINALIDAD

Fortalecer el control interno en las entidades del Estado para una eficiente, transparente y correcto ejercicio de la función pública en el uso de los recursos del Estado.

#### 2. OBJETIVOS

- Regular el modelo y los plazos para la implementación del SCI que deben realizar las entidades del Estado en los tres niveles de gobierno.
- Medir el nivel de madurez del SCI con base a la información que deben registrar las entidades de todos los niveles de gobierno a través del aplicativo informático Seguimiento y Evaluación del Sistema de Control Interno.

#### 3. ALCANCE

- A las entidades del Estado sujetas al SCI
- Órganos de Control Institucional
- Unidades Orgánicas de la CGR

#### 4. QUE ES CONTROL INTERNO

El Control Interno es un proceso continuo dinámico e integral de gestión, efectuado por el Titular, funcionarios y servidores de la entidad, diseñado para enfrentar los riesgos y dar seguridad razonable de que se alcancen los objetivos institucionales. De esta manera se contribuye a prevenir irregularidades y actos de corrupción en las entidades públicas.

#### 5. OBJETIVOS DEL CONTROL INTERNO

- Promover y optimizar la eficiencia, eficacia, transparencia y economía en las operaciones de la entidad así como la calidad de los servicios públicos que presta.
- Proteger y conservar los recursos públicos contra cualquier pérdida, dispendio, uso indebido, acto irregular o ilegal como mecanismo de lucha contra la corrupción
- Efectuar una rendición de cuentas oportuna con información válida y confiable.
- Adaptarse a los cambios del entorno y lograr efectos sustantivos sobre los resultados de la entidad mediante la mejora continua.

#### 6. SISTEMA DE CONTROL INTERNO-SCI

El SCI es el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo las actitudes de las autoridades y el personal, organizados y establecidos en cada entidad del Estado.

El SCI estructura sus cinco componentes sobre la base de principios, cuya aplicación promueve la mejora de la

gestión pública. En el siguiente gráfico se presenta la comparación normativa respecto a los componentes del SCI:

COMPONENTES DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

COSO	Ley No. 28716	RC No. 320-2016-CG
I. Ambiente de control	I. El Ambiente de control	I. Ambiente de control
II. Evaluación de riesgos	II. La Evaluación de riesgos	II. Evaluación de riesgos
III. Actividades de control	III. Actividades de control gerencial	III. Actividades de control gerencial
IV. Información y comunicación	IV. Los Sistemas de Información y comunicación	IV. Información y comunicación
V. Supervisión	V. Las Actividades de prevención y monitoreo	V. Supervisión
	VI. El Seguimiento de resultados	
	VII. Los Compromisos de mejoramiento	

#### 7. GESTIÓN POR PROCESOS

Los procesos son definidos como una secuencia de actividades que transforman una entrada o insumo (una solicitud de un bien o un servicio) en una salida (la entrega del bien o el servicio), añadiéndole un valor en cada etapa de la cadena (mejores condiciones de calidad, precio, rapidez, facilidad, comodidad, entre otros).

Los procesos son de tres tipos:

- Procesos Estratégicos: que definen y verifican las políticas, estrategias, objetivos y metas de la entidad.
- Procesos Operativos: que resultan directamente de la producción de un bien o servicio.
- Procesos de Apoyo: que sirven de manera transversal a todas las actividades, que en la entidad están regulados por los Sistemas Administrativos nacionales.

#### 8. GESTIÓN POR RIESGOS

Es un proceso efectuado por los funcionarios y servidores públicos de la entidad, que se aplica en la fijación de la estrategia y a los distintos niveles de entidad; está diseñado para identificar eventos potenciales que podrían afectar a la entidad y permite administrar el riesgo dentro de los límites aceptados, proveyendo la seguridad razonable para la consecución de objetivos de la entidad.

#### 9. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS

Los funcionarios y servidores públicos de la entidad son responsables de implementar, ejecutar y mantener actualizado el SCI, en el marco de sus funciones y competencias señaladas en el artículo 6° de la Ley N° 28716, la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372 Y en la presente Directiva 013-2016-CGR/GPROD.

\*Elaboración: Comité de Control Interno

<sup>1</sup> Directiva No. 013-2016-CG/GPPROD